

DICTAMEN DE ACREDITACION N° 2
Carrera de Educación Parvularia,
Instituto Profesional Providencia

En base a lo acordado en la segunda sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 29 de noviembre de 2008, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Educación Parvularia presentado por el Instituto Profesional Providencia; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 2, de fecha 29 de noviembre de 2008 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Educación Parvularia del Instituto Profesional Providencia se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 18 de junio de 2008, el Rector del Instituto Profesional Providencia, don Álvaro Muñoz Jorquera, y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron el Contrato de Prestación de Servicios para la Acreditación de la carrera.

4. Que con fecha 29 y 30 de septiembre y 01 de octubre de 2008 la institución fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 20 de octubre de 2008 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su Escuela de Educación y carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al don Felipe Vidal Rojas, Vicerrector Académico del Instituto Profesional Providencia, para su conocimiento.
7. Que con fecha 19 de noviembre de 2008, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de Acreditación envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 2 del 29 de noviembre de 2008.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil Profesional y Resultados

La carrera tiene explicitado un Perfil de Egreso que muestra consistencia y coherencia con la misión y propósitos de la institución y su Escuela de Educación.

Las características generales del Perfil de Egreso (comunes a las otras dos carreras que imparte la Escuela de Educación) dan cuenta de una gestión curricular transversal, por parte de la unidad académica, que provee consistencia al modelo educativo y fortalece el proceso formativo del educador en la institución. Sin embargo, es preciso explicitar más ampliamente en el Perfil de Egreso declarado las competencias específicas (asociadas a la disciplina) que se aspira instalar en el egresado.

Es necesario mejorar la gestión asociada a la articulación de las prácticas, aspecto que se observa débil en la actualidad.

Si bien se declara el desarrollo de un curriculum por competencias, en términos de logro de resultados no se observaron evidencias, probablemente debido al hecho de que el Perfil de Egreso declarado no presenta de manera suficientemente explícita las competencias asociadas a la especialidad. Así, la comunidad de competencias generales aparece con más valor y potencia que aquella de la especialidad. No obstante, la información obtenida durante la visita de verificación externa permitió constatar satisfacción con el logro de las competencias específicas por parte de profesores, alumnos y empleadores o usuarios.

Es preciso continuar con los esfuerzos tendientes a consolidar un sistema de seguimiento de egresados y de su nivel de empleabilidad, sustentado en una base de datos que se actualice periódicamente.

La carga académica de los estudiantes es adecuada y equilibrada, lo que provee factibilidad para graduarse en el tiempo oficialmente previsto por el programa de la carrera.

Dimensión N° 2: Condiciones mínimas de operación

La carrera está inserta en la Escuela de Educación cuya Dirección desarrolla una efectiva gestión, ejerciéndose un fuerte y positivo liderazgo, especialmente en el ámbito del desarrollo curricular y de los recursos humanos.

El cuerpo de profesores posee las credenciales apropiadas para las labores asignadas, en el marco de la misión y propósitos de un instituto profesional.

La institución posee políticas y mecanismos adecuados de reclutamiento y evaluación del personal docente, presentando este último además una elevada estabilidad laboral.

Por otro lado, se observa la necesidad de ampliar algunas jornadas contractuales con el objeto de facilitar la coordinación de los procesos de egreso, especialmente en el ámbito de las prácticas profesionales.

A fin de contribuir con la instalación de las nuevas prácticas, especialmente en metodologías de trabajo por competencias y evaluación de las mismas, es recomendable diseñar e implementar un plan de capacitación para el cuerpo docente.

La infraestructura y equipamiento que sirve al proceso formativo de la carrera es adecuada, debiéndose poner atención a las áreas de esparcimiento de los estudiantes, como también a algunos de los recintos de biblioteca.

Dimensión N° 3: Capacidad de autorregulación

La institución evidencia un compromiso con la autorregulación de calidad, específicamente con los procesos de autoevaluación y acreditación, a nivel institucional y luego a nivel de carreras.

El proceso de autoevaluación de la carrera fue diseñado y desarrollado simultáneamente con las otras dos carreras de Educación que oferta la Escuela, lo que se plasmó en un Informe de Autoevaluación que comparte, comprensiblemente, descripción y análisis de aspectos comunes o transversales a las carreras, atenuándose la debida cuenta de la especialidad de las mismas. Sin embargo, el proceso de verificación externa contribuyó a superar esta situación, recopilando información suficiente para conformar un juicio específico pertinente a la carrera.

Por otra parte, el involucramiento de algunos actores institucionales fue más bien limitado en el proceso autoevaluativo.

Se recomienda que en la tarea de continuar avanzando hacia una plena capacidad de autorregulación, la Escuela considere de manera más especial los siguientes dos aspectos: las carencias que puedan presentar los alumnos que ingresan, con las consecuentes medidas para compensarlas y la evaluación de su efectividad; y un seguimiento de los egresados que permita valorar la pertinencia del perfil de egreso y el plan de estudio.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

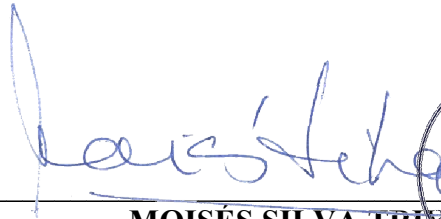
El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Educación Parvularia del Instituto Profesional Providencia **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, AcreditAcción **acredita la carrera de Educación Parvularia, impartida en modalidad presencial y en jornadas diurna y vespertina en las sedes institucionales de Santiago y Concepción, por un período de tres (3) años, el que culmina el 29 de noviembre de 2011.**

En el plazo señalado, la carrera de Educación General Básica del Instituto Profesional Providencia, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.

Para efecto de lo anterior, se recomienda a la institución que continúe en su esfuerzo por mejorar los aspectos antes señalados, en el marco del Perfil de Egreso de la carrera y

especialmente de los objetivos y metas de su Plan de Desarrollo Estratégico y de su Plan de Mejoramiento, asociado este último a la superación de las debilidades identificadas en el proceso de autoevaluación presentado.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de Acreditación



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de Acreditación